



Av. Proiongación Mariano Bárcenas S/N
Col. Auditorio
C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.
Tel.: 339690-9660

ACUERDO DE CUOTA ÚNICA

ACUEDO DE CUOTA ÚNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SACM", REPRESENTADA POR EL LIC. HÉCTOR MAGAÑA CÁRDENAS Y POR LA OTRA, LIC. AGUSTÍN RAMÍREZ ALDANA, APODERADO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA AGENCIA", "LAS PARTES" EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ACUERDOS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA AGENCIA" A TRAVÉS DE SU APODERADO:

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON AUTONOMÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 TRES DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE, PROMULGADA POR EL EJECUTIVO LOCAL, EN EL DECRETO NÚMERO 27230/LXI/19 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", DE FECHA DE 02 DOS DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

B) QUE COMO LO SEÑALA EN EL ARTÍCULO 3 TRES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SON LA PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EVENTO DENOMINADO Y CONOCIDO COMO FIESTAS DE OCTUBRE DE GUADALAJARA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO RELACIONADO CON EL ENTRETENIMIENTO EN EL ESTADO, QUE OFREZCA A LA POBLACIÓN JALISCIENSE Y VISITANTES, UN MARCO FESTIVO AL QUE CONCURRAN LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL FOLKLORE, ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN NACIONALES Y DE MANERA PRINCIPAL AL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO, PROCURANDO EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES PROPIAS DEL ESTADO, Y LA RECREACIÓN DE LA POBLACIÓN.

C) QUE EL LIC. AGUSTÍN RAMÍREZ ALDANA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA NÚMERO 17101 DIECISIETE MIL CIENTO UNO, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES CHANES REYNOSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 VEINTICINCO DE ESTA MUNICIPALIDAD, EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



D) QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN MARIANO BÁRCENAS S/N, COLONIA AUDITORIO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45190.

E) QUE "LA AGENCIA" ES EL ORGANIZADOR DE FIESTAS DE OCTUBRE, Y EN SU EDICIÓN 2019 COMPRENDERÁN EL PERIODO DE TIEMPO DEL DÍA 04 CUATRO DE OCTUBRE AL DÍA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN EL AUDITORIO BENITO JUÁREZ, UBICADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL INCISO QUE ANTECEDE.

F) ES DEL INTERÉS DE SU REPRESENTADA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LO QUE RESPECTA AL USO Y GOCE DE LOS DERECHOS DE LOS AUTORES Y COMPOSITORES, POR LO QUE MEDIANTE ESTE ACUERDO, MUESTRA SU BUENA FE Y VOLUNTAD PARA ACATAR LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.

II. DECLARA "SACM", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) QUE LA SOCIEDAD DE ACTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO ES UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO, CREADA PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS AUTORES Y DE LAS PERSONAS.

B) QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE EFECTUAR ANTE LOS USUARIOS DE LA MÚSICA, EL COBRO DE REGALÍAS DE EJECUCIÓN PÚBLICA.

C) QUE DENTRO DEL OBJETO DE SU CREACIÓN, SE ENCUENTRA EL DE HACER RESPETAR Y HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE AUTOR EN BENEFICIO DE LOS SOCIOS O DE LA AGRUPACIÓN. ASÍ COMO EL DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD Y QUE REPORTEN UN MEJORAMIENTO A LA AGRUPACIÓN O CUALQUIERA DE LOS SOCIOS.

D) QUE SE CONSTITUYÓ EN EL AÑO DE 1945 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, ANTE EL LIC. LUIS MONTES DE OCA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA 29 VEINTINUEVE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

E) QUE SU APODERADO, EL C. HÉCTOR MAGAÑA CÁRDENAS CUENTA CON LAS FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA NÚMERO 52,179 CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, NOTARIO 96 NOVENTA Y SEIS, EL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL DOCE, EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

Eliminados parcialmente 3 renglones,
con fundamento legal en el artículo
28 fracción I, en relación con el artículo
7 fracción II de la LTIPEJ. En virtud de
tratarse de información concerniente a
datos personales.

Av. Prolongación Mariano Bárcenas S/N
Col. Auditorio
C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.
Tel.: 339690-9660



Agencia Estatal
de Entretenimiento
de Jalisco

F) QUE PARA LOS FINES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL
UBICADO EN EL [REDACTED]
[REDACTED] EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL [REDACTED]

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

A) DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, PACTAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- LA AGENCIA TENDRÁ DERECHO QUE REPRODUCIR TODO TIPO DE MÚSICA YA SEA GRABADA O VIDEO GRABADA Y/O TENER PRESENTACIONES EN VIVO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE OCTUBRE, EDICIÓN 2019.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE INCLUYE CUAQUIER MÚSICA QUE SE REPRODUZCA DE CUALQUIER FORMA, GRABADA, VIDEOGRABADA Y/O EN VIVO (DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA FORO PRINCIPAL, EXPOSITORES, TERRAZAS, RESTAURANTES, PRESENTADORES DE MÚSICA EN VIVO, MOMENTO GUADALAJARA GUADALAJARA, JUEGOS MECÁNICOS), QUE SE PRESENTEN O SEAN PARTE DE FIESTAS DE OCTUBRE, EDICIÓN 2019.

TERCERO.- "LA AGENCIA" REALIZARÁ UNA APORTACIÓN A "SACM", LA CUAL COMPRENDE EL PAGO DERECHOS DE AUTOR POR LA EJECUCIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA EN FIESTAS DE OCTUBRE, EDICIÓN 2019. ESTA APORTACIÓN ES PACTADA POR "LAS PARTES", Y "LAS PARTES" ENTIENDEN QUE ES MENOR A LA QUE RESULTARÍA DE TASAR INDIVIDUALMENTE CADA UNO DE LOS EVENTOS Y RUBROS, SIN EMBARGO, ES EL RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES A LAS QUE SE LLEGÓ ENTRE LAS PARTES, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE FIESTAS DE OCTUBRE, EDICIÓN 2019 Y DE ACUERDO A SU CONTENIDO EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA "SACM".

CUARTO.- "LA AGENCIA" APORTARÁ A "SACM" LA CANTIDAD DE \$446,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ASIMISMO, DICHA CANTIDAD CUBRE LA APORTACIÓN ÚNICA Y TOTAL QUE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE OCTURE, EDICIÓN 2019, TUVIERA "SACM" DERECHO A RECLAMAR DE "LA AGENCIA".

QUINTO.- "SACM" EMITIRÁ A FAVOR DE "LA AGENCIA" EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE Y QUE AMPARE LA MISMA.



SEXTO.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE ACUERDO SE REGISTRÁN POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS REGLAMENTOS, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

SÉPTIMO.- "LA AGENCIA" NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS EVENTOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL INMUEBLE Y QUE NO SEAN ORGANIZADOS Y/U OPERADOS POR "LA AGENCIA", EN ESTE SENTIDO, "SACM" DESLINDA A "LA AGENCIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS QUE CORRESPONDAN.

OCTAVO.- EL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL ÚNICO NORMATIVO DE LAS RELACIONES ENTRE "LA AGENCIA" Y "SACM" POR LO QUE NO SE PODRÁ SUPLIR, MODIFICAR EN OTRA FORMA O COMPLETAR CON PACTOS INDIVIDUALES DE OTRA ÍNDOLE, O QUE NO SEAN ANEXOS AL PRESENTE ACUERDO.

ENTERADAS Y CONFORMES CON LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, "LA AGENCIA" Y "SACM" LO FIRMAN A LOS 01 UNO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

LA AGENCIA
LIC. AGUSTÍN RAMÍREZ ALDANA
APODERADO

TESTIGO

SACM
LIC. HÉCTOR MAGAÑA CÁRDENAS
APODERADO

TESTIGO